

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

178 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 7 4 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 570-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 782-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 215-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Informe Nº 451-2018-SGRC/GSMGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre el descanso físico vacacional de funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0059-2017 se aprobó el Reglamento Interno de los servidores civiles de esta Corporación Edil, que comprende a los servidores sujetos al D.L. Nº 276, Nº 728 y Nº 1057, el mismo que en su artículo 50º señala que "Los pedidos de goce de vacaciones que realice el trabajador en condición de adelanto o a cuenta de vacaciones postergadas, no podrán ser menor a siete (07) días calendario, debiendo informar previamente a su jefe inmediato con una anticipación mínima de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2018-ALC/MVES de fecha 09.03.2018, se autorizó a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA – Subgerente de Registro Civil y Cementerio, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de 20 días, periodo que según el Informe N° 205-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, corresponde al periodo 2017;

Que, mediante Informe Nº 451-2018-SGRC/GSMGA/MVES, la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA – Subgerente de Registro Civil y Cementerio, informa que hará uso de su descanso físico vacacional por catorce (14) días, del 30 de Julio al 12 de Agosto del 2018, solicitud que se encuentra debidamente visado por su superior inmediato;

Que, con Informe Nº 782-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 215-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que a la fecha la Abog. Leila Giovanna García Antezana, cuenta con 30 días pendientes de descanso físico vacacional correspondientes al periodo 2017, en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por el término de catorce (14) días, esto es, del 30 de Julio al 12 de Agosto del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 570-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA, Subgerente de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de catorce (14) días, esto es, del 30 de Julio al 12 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 30 de Julio al 12 de Agosto del 2018, las funciones propias de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Ing. JUANY LUCIA DURAND ZEBALLOS – Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en tanto dure la ausencia de la titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el descanso físico vacacional otorgado mediante Resolución de Alcaldía Nº 032-2018-ALC/MVES de fecha 09.03.2018 a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA, Subgerente de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, corresponde al periodo 2016.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Dietrikal Do Villa El Salama

CUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia